

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/4.801/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación definitiva del contrato de «obra de construcción de un campo de “hockey” de césped artificial y vestuarios en San Sebastián de los Reyes», financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que la concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, mediante resolución 944, de fecha 15 de abril de 2009, acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de «obra de construcción de un campo de “hockey” de césped artificial y vestuarios en San Sebastián de los Reyes», a la empresa UTE “Acieroid, Sociedad Anónima-Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, Sociedad Limitada”, cuyos CIF respectivos son A-28182392 y B-85187292, en el precio de 1.180.175,81 euros, con un IVA repercutido de 188.828,13 euros (CON 18/09).

San Sebastián de los Reyes, a 15 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/4.804/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación definitiva del contrato de “obra de acondicionamiento de velódromo y pistas deportivas y construcción de módulos de vestuarios y talleres en San Sebastián de los Reyes”, financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que la

concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, mediante resolución 950, de fecha 15 de abril de 2009, acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de “obra de acondicionamiento de velódromo y pistas deportivas y construcción de módulos de vestuarios y talleres en San Sebastián de los Reyes”, a la empresa “Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, con CIF A-28984037, en el precio de 1.027.087,04 euros, con un IVA repercutido de 164.333,93 euros (CON 19/09).

San Sebastián de los Reyes, a 15 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/4.805/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2009, se aprobó con carácter definitivo la modificación quinta del Plan Parcial del Sector “Soto del Henares”, del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Como anexo I al presente anuncio se publica el articulado íntegro de la normativa modificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en un plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENANZA MODIFICADA

1. Ordenación propuesta

De la aplicación de los criterios enumerados resulta una ordenación, cuya cuantificación genérica se resume en el siguiente cuadro:

CUANTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ORDENACIÓN

ZONA	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE suelo/total	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA			VIVIENDAS	
			RESIDENCIAL m ²	TERCIARIO m ²	TOTAL m ²	N.º	PORCENTAJE
VIVIENDA COLECTIVA PROTEGIDA – VPPA-VPPA-OC	11.207	0,7	24.546	1.115	25.661	334	5,1
VIVIENDA COLECTIVA PROTEGIDA – VPPB	31.664,75	2,1	57.756,50	4.905	62.661,5	641	9,7
VIVIENDA COLECTIVA PROTEGIDA - VPPL	243.830,75	16,5	402.281,5	22.140	424.421,5	4.068	62,3
VIVIENDA COLECTIVA LIBRE – VL	14.758,5	1	20.604	740	21.344	206	3,1
VIVIENDA UNIFAMILIAR LIBRE	315.732	21,4	201.027		201.027	1.277	19,6
TOTAL RESIDENCIAL	617.193	41,8	706.216	28.900	735.116	6.526	100
ZONAS VERDES	236.195	16					

ZONA	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE suelo/total	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA			VIVIENDAS	
			RESIDENCIAL m ²	TERCIARIO m ²	TOTAL m ²	N.º	PORCENTAJE
ESPACIOS LIBRES DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	21.664	1,5					
RESERVA PARA CENTROS DE TRANSFORMACION	1.932	0,1					
EQUIPAMIENTO	182.605	12,3					
CENTRO ESTACION	21.221	1,4		21.064	21.064		
TERCIARIO	31.210	2,1		23.820	23.320		
TOTAL DOTACIONES	194.827	33,5		44.884	44.384		
VIARIO INTERIOR AL SECTOR	361.091	24,5					
VEREDA DEL POZO DEL PERDIGON Y CERRO DE LA NIEVE	3.295	0,2					
TOTAL SECTOR	1.476.406	100	706.216	73.784	780.000	6.526	
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES *	167.848						
SISTEMA GENERAL VIARIO	61.270						
TOTAL ÁMBITO DEL PAU	1.705.524						

* Incluye el nuevo tramo de la vía pecuaria.

1.5. Morfología y tipologías edificatorias: en la tabla siguiente se resume la distribución de viviendas y edificabilidad residencial en función de las distintas tipologías contempladas.

TIPOLOGÍA	VIVIENDAS		EDIFICABILIDAD	
	NÚMERO	PORCENTAJE	m ²	PORCENTAJE
VIVIENDA COLECTIVA PROTEGIDA –VPPA VPPA-OC	334	5,1	24.546	3,5
VIVIENDA COLECTIVA PROTEGIDA - VPPB	641	9,8	57.756,5	8,2
VIVIENDA COLECTIVA PROTEGIDA - VPPL	4.068	62,3	402.281,5	56,9
TOTAL VIVIENDA PROTEGIDA	5.043	77,3	484.584	68,6
VIVIENDA COLECTIVA LIBRE	206	3,1	20.604	2,9
VIVENDA UNIFAMILIAR LIBRE	1.277	19,6	201.027	28,5
TOTAL VIVIENDA LIBRE	1.483	22,7	221.631	31,4
TOTAL VIVIENDAS	6.526	100	706.216	100

Ello significa que serán de protección pública el 96 por 100 de las viviendas en edificación colectiva.

Las 5.043 viviendas destinadas a acogerse a algún tipo de protección pública tienen asignada una edificabilidad de 484.584 metros cuadrados lo que supone el 68,6 por 100 de la edificabilidad residencial prevista y el 61,58 por 100 de la edificabilidad lucrativa total.

1.6. Aprovechamiento urbanístico: el Plan Parcial localiza y distribuye el aprovechamiento urbanístico fijado en el PAU. Para ello utiliza los criterios y coeficientes de homogeneización establecidos en el documento que recoge los establecidos en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Los 777.494 metros cuadrados de edificabilidad lucrativa y las 765.784 Unidades de Aprovechamiento se distribuyen entre los distintos usos lucrativos según se recoge en el siguiente cuadro:

USO/TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD E m ² CONSTRUIBLES	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN P.	E x P UNIDADES DE APROVECHAMIENTO
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LIBRE	21.344	1	21.344
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR - VPPA/VPPA-OC	25.661	0,6	15.396,60
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR - VPPB	62.661,5	0,75	46.996,12
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR - VPPL	424.421,5	0,9	381.979,35
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR LIBRE	201.027	1,25	251.283
TERCIARIO:O-OFICINAS-HOTELERO	8.229	0,9	7.405
TERCIARIO: C-COMERCIO	33.650	1,2	40.380

USO/TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD E m ² CONSTRUIBLES	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN P.	E x P UNIDADES DE APROVECHAMIENTO
TERCIARIO:E.SERVICIO	500	2	1.000
TOTAL	777.494		765.784,07

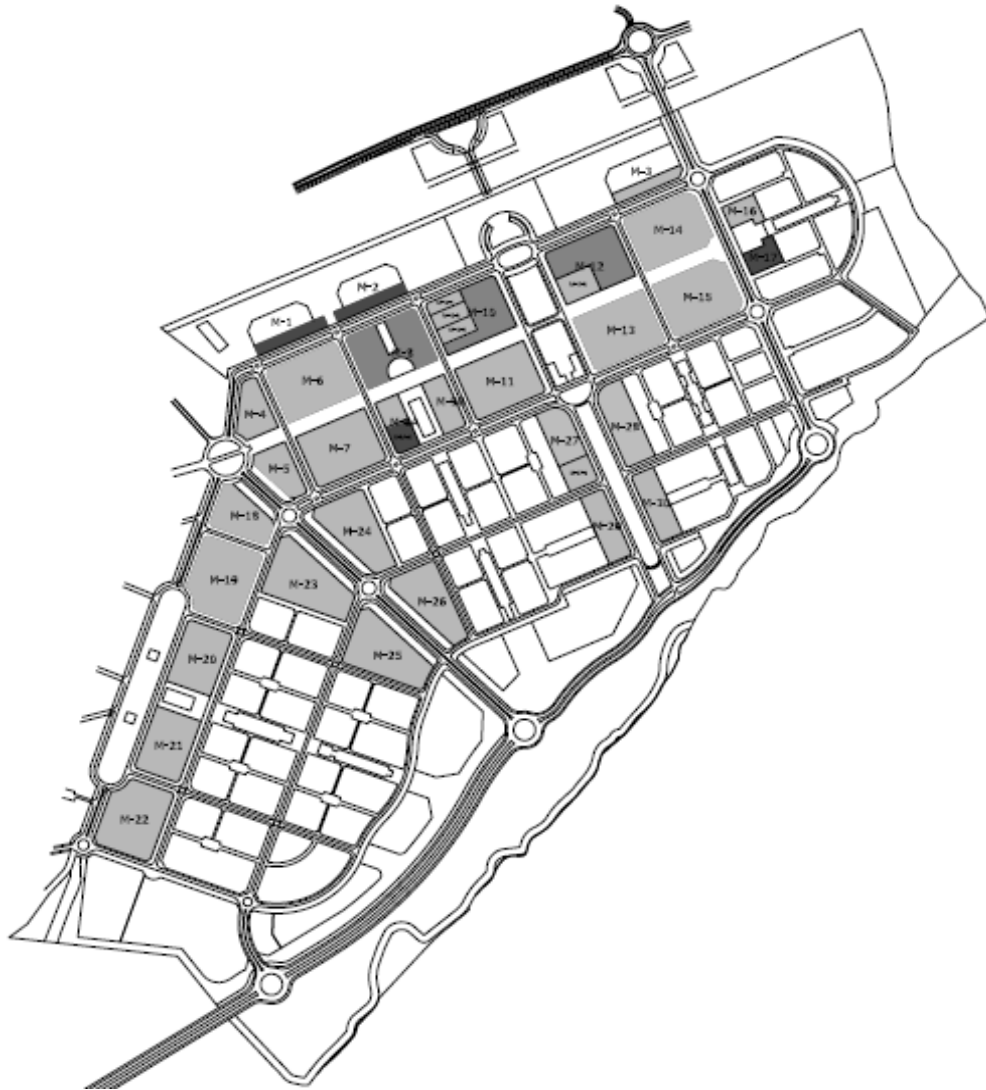
CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR

UNIDAD DE ORDENACIÓN	NIVEL USO	SUPERFICIE	RESIDENCIAL	TERCIARIO *	TOTAL	INDICE ** m ² /m ²	N.º VIV.
M-27.1	VL	2774,90	3800	290	4090	1,47	38
M-27.2	VL	3123,60	4400		4400	1,41	44
M-27	VL	5898,5	8200	290	8490	1,44	82
M-28	VL	8860	12404	450	12854	1,45	124
Subtotal libre		14758,5	20604	740	21344	1,45	206
M-1	VPPA/VPPA-OC	2898	7845	300	8145	2,81	112
M-2	VPPA/VPPA-OC	2898	7845	300	8145	2,81	112
M-9A2	VPPA/VPPA-OC	2468	4000	75	4075	1,65	50
M-17	VPPA/VPPA-OC	2943	4856	440	5296	1,80	60
Subtotal VPPA/VPPA-OC		11.207	24546	1115	25661	1,90	334
M-8	VPPB	12020,00	21636,00	1800,00	23436,00	1,95	240
M-10.2	VPPB	3661,75	6750,00	602,50	7352,50	2,01	75
M-10.3	VPPB	3570,75	6843,50	1205,00	8048,50	2,25	76
M-10.4	VPPB	1518,00	3333,50	302,50	3636,00	2,40	37
M-10	VPPB	8750,50	16927,00	2110,00	19037,00	2,18	188
M-12.1	VPPB	3661,75	6750,00	602,50	7352,50	2,01	75
M-12.2	VPPB	1609,00	3150,00	90,00	3240,00	2,01	35
M-12.3	VPPB	2052,75	2980,00	----	2980,00	1,45	33
M-12.4	VPPB	2052,75	2980,00	----	2980,00	1,45	33
M-12.5	VPPB	1518,00	3333,50	302,50	3636,00	2,40	37
M-12	VPPB	10894,25	19193,50	995,00	20188,50	1,95	213
Subtotal VPPB		31664,75	57756,50	4905,00	62661,50	1,98	641
M-3	VPPL	2826	7645	275	7920	2,80	109
M-4	VPPL	5760	9504,00	865,00	10369	1,80	95
M-5	VPPL	5440	8976,00	815,00	9791	1,80	90
M-6	VPPL	14465	23867,00	725,00	24592	1,70	238
M-7.1	VPPL	1518	3333,50	302,50	3636	3,14	33
M-7.2	VPPL	1518	3333,50	302,50	3636	3,14	33
M-7.3	VPPL	2052,75	2800	----	2800	1,36	28
M-7.4	VPPL	2052,75	2800	----	2800	1,36	28
M-7.5	VPPL	1609	3000	60	3060	1,90	30
M-7.6	VPPL	1609	3000	60,00	3060	1,90	30
M-7.7	VPPL	2052,75	2800	----	2800	1,36	28
M-7.8	VPPL	2052,75	2800	----	2800	1,36	28
M-7	VPPL	11692,25	21067,00	725,00	21792	1,86	208
M-9A1	VPPL	2255	3793	635	4428	1,96	38
M-9A	VPPL	2255	3793	635	4428	1,80	38
M-9B	VPPL	4723	7793	710	8503	1,80	78
M-10.1	VPPL	1609,00	3150,00	90,00	3240,00	2,01	35
M-10.5	VPPL	2052,75	2980,00	----	2980,00	1,45	33
M-10.6	VPPL	2052,75	2980,00	----	2980,00	1,45	33
M-11	VPPL	14465,00	23867,00	2170,00	26037	1,80	238

UNIDAD DE ORDENACIÓN	NIVEL USO	SUPERFICIE	RESIDENCIAL	TERCIARIO *	TOTAL	INDICE ** m ² /m ²	N.º VIV.
M-12.6	VPPL	3570,75	6843,50	1205,00	8048,50	2,25	76
M-13	VPPL	14465,00	23867,00	2170,00	26037	1,80	238
M-14	VPPL	14273,00	23550,00	715,00	24265	1,70	235
M-15	VPPL	14273,00	23550,00	715,00	24265	1,70	235
M-16	VPPL	2943,00	4856,00	440,00	5296	1,80	48
M-18	VPPL	7575,00	12499,00	1135,00	13634	1,80	125
M-19	VPPL	14621,00	24125,00	730,00	24855	1,70	241
M-20	VPPL	10693,00	17643,00	1605,00	19248	1,80	176
M-21	VPPL	10693,00	17643,00	1605,00	19248	1,80	176
M-22	VPPL	14562,00	24027,00	730,00	24757	1,70	240
M-23.1	VPPL	8007,35	13184	680	13864	1,73	132
M-23.2	VPPL	6579,65	10885,00	120,00	11005	1,67	109
M-23	VPPL	8007,35	13184	680	13864,00	1,73	132
M-24	VPPL	12115,00	19990,00	650,00	20640	1,70	200
M-25	VPPL	13500,00	22275,00	700,00	22975	1,70	223
M-26	VPPL	10715,00	17680,00	550,00	18230	1,70	177
M-27.3	VPPL	2961,50	4204	160	4364	1,47	42
M-29	VPPL	6085,00	8519,00	610,00	9129	1,50	85
M-30	VPPL	6085,00	8519,00	610,00	9129	1,50	85
Subtotal VPPL		243830,75	402281,50	22140,00	424421,50	1,75	4068
TOTAL		300741	505188	28900	534088	1,78	5249

* Esta edificabilidad se considera mínimo obligatorio. Como máximo, podrá destinarse a uso terciario el doble de dicha edificabilidad.

** Este índice de edificabilidad es aplicable al conjunto de la superficie de cada una de las Unidades de Ordenación limitadas pero no necesariamente a cada una de las parcelas en las que el proyecto de compensación pudiera subdividirlas.



AMBITO DE APLICACION DE LA ORDENANZA RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR

- VPPA/VPPA-OC (Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento y para Arrendamiento con Opción a Compra)
- VPPB (Vivienda con Protección Pública Básica)
- VPPL (Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado)
- VL (Vivienda Colectiva en Régimen Libre)

Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/4.184/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- a) Descripción del objeto: prestación del servicio de gestión de olmedas y aligustres de Torrejón de Ardoz (expediente 45/2009).
- b) Tramitación: urgente; procedimiento: abierto.
2. Presupuesto base de licitación: 139.200 euros (IVA incluido). El precio anterior queda desglosado en un valor estimado de 120.000 euros y 129.200 euros correspondientes al IVA.
3. Garantía provisional: no se exige.
4. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, plaza Mayor, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz. Teléfono 916 789 500. Fax 916 789 684.

5. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.
 - a) Requisitos específicos del contratista: los indicados en los pliegos de condiciones.
 - b) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - c) Requisitos específicos del contratista: los exigidos en el pliego de condiciones.
6. Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las trece y treinta horas. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.
7. Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.
8. Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.